Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

cuerdo y libramiento sino no se le cobro se le
pasen en quenta
Por quanto en la junta de Bernardo nue
be de abril deste año se dio comision
a don diego Ordoñez y Padilla para se
guir las execuciones sobre la cobranza de
lo que deben cexeros y cobradores de alca
balas cientos y demas rentas reales como
en ella se contiene a que se refieren y pa
ra proseguirlas se da la misma a don pedro
Quintrago y angosto y a fernando navarro mis de
xidores y a qualquiera ynsolidum
sin ninguna limitacion
En la forma referida se acavo esta jun
ta y lo firmaron en la forma acor
dada = emendado = bien de = be = dado de =

Villarrillo
Alorete

Antonio Ortiz
Sarpe Monal

Don Pedro Bulla
Gorangos

Ante mi
[illegible]